

---

**EXP. LAB. 2023/02 Ext.**

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO  
EXTERNA PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) PLAZA LABORAL EN  
LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.**

**PUESTO DE TRABAJO:  
Responsable Gestión Plantas (ETAP).**

**GRUPO PROFESIONAL: 5**

---

25 de mayo de 2023

## ÍNDICE DE LAS BASES:

<b>BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA</b>	<b>3</b>
<b>1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>3</b>
<b>2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO</b>	<b>4</b>
<b>3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo</b>	<b>4</b>
<b>3.2. Otros conocimientos requeridos</b>	<b>5</b>
<b>4. ÓRGANO DE SELECCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>5</b>
<b>5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo</b>	<b>6</b>
<b>5.2 Presentación de Solicitudes</b>	<b>6</b>
<b>5.3 Preselección. Admisión de Candidatos</b>	<b>7</b>
<b>5.4 Pruebas y Valoración de los Candidatos</b>	<b>7</b>
<b>5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 70 puntos)</b>	<b>8</b>
<b>5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 30 puntos)</b>	<b>9</b>
<b>5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación</b>	<b>9</b>
<b>5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo</b>	<b>10</b>
<b>5.7 INCORPORACIÓN</b>	<b>10</b>
<b>6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS</b>	<b>10</b>
<b>7. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>10</b>
<b>ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS</b>	<b>11</b>

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DE OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO EXTERNA**

Es objeto de las presentes Bases del **Exp. Laboral 2023/02** la regulación del proceso selectivo convocado por la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. (en adelante, la «Empresa» o «Aguas de Huelva») para llevar a cabo la adjudicación de la plaza convocada.

La participación en el proceso de selección regulado en estas Bases implica la íntegra aceptación por el/la candidato/a de todas las Bases de la convocatoria y su regulación, sin reserva alguna.

Para la cobertura de esta posición, de carácter indefinido, Aguas de Huelva efectúa la presente convocatoria que se regirá por los principios inherentes a los Procesos de Selección del Sector Público: a) Igualdad, mérito y capacidad; b) Publicidad y transparencia; c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros del Órgano de Selección; d) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones a desarrollar; e) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los Procesos de Selección.

### **1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la convocatoria la selección de una (1) persona para prestar sus servicios profesionales para Aguas de Huelva, con adscripción al Grupo Profesional 5, conforme a la estructura profesional establecida en el Convenio Colectivo de Aguas de Huelva (en adelante, el “Convenio”). La posición a ocupar es de “Responsable Gestión Plantas (ETAP)” dentro del Área Funcional “Operaciones”, y adscrita al centro de trabajo: “Estación de Tratamiento de Agua Potable (E.T.A.P.)”.

El Contrato, de naturaleza laboral, posee duración indefinida, y una retribución conforme a Convenio.

Las condiciones del Contrato y de la relación laboral dimanante se regirán, durante toda su vigencia, por el citado Convenio, o aquél que pudiere venir a sustituirlo.

### **2. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN**

Para participar en el presente proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, así como encontrarse en disposición de acreditar los requisitos que se indican a continuación, que deberán mantenerse en el momento de formalizar el correspondiente Contrato de Trabajo:

- Poseer al menos una edad de 18 años, y menor de la edad máxima que posibilite la jubilación ordinaria.
- Poseer la nacionalidad española o de cualquier otro Estado de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de cualquier estado, que conforme a los tratados internacionales celebrados en la Unión Europea y ratificados por España, sea aplicable la libre circulación de personas trabajadoras.

También podrán participar las personas extranjeras residentes en España en situación legal para trabajar o ser cónyuge de españoles o de nacionales de alguno de los demás estados descritos en el párrafo anterior, y siempre en su caso los tratados que así lo prevean y no estén separados de derecho. Igual derecho asiste a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho y sean mayores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes. Para los supuestos diferentes a la posesión de la nacionalidad española, es imprescindible el conocimiento a nivel alto de la lengua castellana.

- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, debiendo someterse a los reconocimientos médicos de aptitud que sean procedentes conforme al Programa anual de actividades de Medicina del Trabajo (Vigilancia de la Salud) de la Empresa, así como a los protocolos que se determinen para el puesto a cubrir.
- Estar en posesión de la siguiente Titulación Académica oficial en el territorio español: Grado Universitario/Licenciatura en el ámbito científico-técnico: Ingeniería, Ciencias Químicas o Ciencias Ambientales.
- Poseer una experiencia mínima demostrable de al menos tres (3) años en puesto similar al convocado Responsable Gestión Plantas ETAP.
- Poseer Permiso de Conducir, Clase B.
- Formación en Prevención de Riesgos Laborales (nivel básico).

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, sus organismos y/o empresas públicas y sector público en general.

Si, en cualquier momento del procedimiento, el Órgano de Selección (indicado en el apartado 4 de estas Bases) tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple alguno de los requisitos exigidos, deberá proponer su exclusión del proceso de selección. De forma previa se efectuará audiencia del interesado con indicación de dicha circunstancia, al objeto de que pueda proponer las pruebas que sean oportunas, tras las que, en el plazo que se conforme al efecto, se resuelva al respecto.

### **3. FUNCIONES Y TAREAS A DESARROLLAR EN EL PUESTO DE TRABAJO**

La persona trabajadora que finalmente resulte adjudicataria del puesto objeto de la presente convocatoria, deberá desarrollar su prestación laboral en dicha posición las siguientes funciones y tareas (no exhaustivas):

#### **3.1. Funciones y Tareas de la Descripción del Puesto de Trabajo**

Sin ánimo de exhaustividad, básicamente sus funciones serán:

– Controlar, programar y planificar la operación de la Planta coordinando, supervisando y planificando la resolución de averías y el mantenimiento de las instalaciones a su cargo. – Garantizar el correcto estado y funcionamiento continuo de las instalaciones a su cargo, proporcionando los recursos propios y/o subcontratados para lograr la adecuada utilización de los recursos. – Supervisar y ajustar los parámetros del proceso de potabilización para obtener un proceso óptimo y de calidad del agua potabilizada, teniendo en cuenta criterios de eficiencia energética. – Controlar el cumplimiento contractual con la administración. – Controlar el cumplimiento presupuestario. – Proponer actuaciones para la optimización de los procesos. – Verificar el cumplimiento del presupuesto de compras para los distintos proveedores de materiales y servicios. – Gestión de las personas trabajadoras bajo su dependencia.

#### **3.2. Otros conocimientos requeridos**

- a) Estatutos de la Empresa: artículos 1, 2 y 9 (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- b) Convenio Colectivo de la Empresa (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- c) Plan de Igualdad (disponible en Portal de Transparencia de la Empresa).
- d) Política de Seguridad y Salud Laboral (disponible en página web de la Empresa).
- e) Política de Gestión Integrada (disponible en página web de la Empresa).
- f) Compromisos en Desarrollo Sostenible y Sostenibilidad Ambiental (disponible en página web de la Empresa).
- g) Código de Conducta (disponible página web de la Empresa).

### **4. ÓRGANO DE SELECCIÓN**

El proceso de selección se encontrará, en todo momento, tutelado por el Órgano de Selección, que poseerá las funciones de interpretación de las Bases, preselección de las personas candidatas, Tribunal calificador, y cuantas más funciones sean precisas para llevar a cabo la adjudicación de la plaza conforme a las normas regulatorias de las Bases y del Convenio.

Dicho Órgano se conformará por los siguientes miembros:

- La Dirección-Gerencia de la Empresa, quién ostentará la Presidencia de dicho Órgano, pudiendo resolver la delegación de dicha función en cualquier otra persona
- La Dirección de Operaciones.
- La Dirección de Recursos Humanos.

Podrá asistir al órgano, con voz pero sin voto, la Responsable de Administración de Personal y Formación. Será la encargada de efectuar funciones de Secretaría del órgano, debiendo levantar Acta de cada sesión.

Todas las personas vocales actúan con voz y voto adoptándose los acuerdos por mayoría.

Asimismo, cuando concurran circunstancias que lo aconsejen, el órgano de selección podrá recibir asesoramiento de profesionales o entidades ajenas a la Empresa para la preparación, realización e -incluso- emisión de valoraciones que, en todo caso, deberán ser ratificadas por el Órgano de Selección.

En el supuesto de que alguno de los miembros de la Comisión tuviera parentesco de hasta cuarto grado de afinidad o consanguinidad, o convivencia con alguna de las personas aspirantes o cualquier otro tipo de relación que pudiera alterar la independencia en la toma de decisiones, deberá abstenerse de participar en el proceso. Su abstención tendrá que hacerse efectiva desde el momento en que se conozca la lista PROVISIONAL de admitidos/as a las pruebas.

Dado que el presente proceso se convoca conforme a la regulación del artículo 33.2.A) del Convenio, es decir mediante sistema de “libre designación”, el Órgano de Selección queda limitado a dichas personas.

## 5. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección poseerá, al menos, las siguientes Fases:

1. Anuncio de la Oferta de Empleo.
2. Presentación de candidaturas.
3. Preselección y admisión/exclusión de candidaturas.
4. Valoración y Entrevistas a los candidatos seleccionados.
5. Publicación de resultados y resolución de adjudicaciones provisionales.
6. Calificación de la capacidad funcional adecuada a los puestos adjudicados provisionalmente.
7. Adjudicación definitiva de candidatos e incorporación al puesto.

### 5.1 Anuncio de la Oferta de Empleo

El Anuncio de la presente Oferta de Empleo, así como sus Bases reguladoras, se publicarán en la web de Aguas de Huelva, en la Sección de “Empleo” sita en: <https://www.aguashuelva.com/empleo>.

Una vez publicada la convocatoria en la web de la empresa, se establece un plazo máximo de siete (7 días) naturales para la presentación de candidaturas.

### 5.2 Presentación de Solicitudes

Para proceder a la inscripción de su candidatura en el apartado indicado de la página web de la Empresa, deberán indicar los datos que se solicitan, así como presentar la documentación que a continuación se detalla, en formato PDF, siendo causa directa de exclusión la no presentación de ésta:

- a) En el apartado “Adjunta aquí tu CV” se debe incorporar el Curriculum Vitae actualizado, si bien no se valorarán aquellos datos que, reflejados en el mismo, no estén debidamente acreditados mediante Informe de Vida Laboral, certificado empresarial o contrato laboral.
- b) En el apartado “Adjunta aquí tus títulos y certificados” se debe aportar tanto el Título oficial que da acceso al Proceso de Selección, como aquellos otros Títulos, Diplomas y Certificados relacionados con los criterios establecidos en el apartado 2 sobre “Requisitos para la participación en el proceso de selección” de las presentes Bases. En el supuesto de aquellas titulaciones que hayan sido obtenidas fuera de España, deberá aportarse, para que sea posible su valoración, documento de homologación o, en su caso, Certificado de equivalencia conforme a la normativa aplicable.
- c) En el apartado “Adjunta aquí tu vida laboral” deberá incluir la experiencia laboral mediante Informe de Vida Laboral actualizado emitido por la Seguridad Social (Informe oficial), no siendo valorada la experiencia que no se acredite en dicha Vida Laboral o que no sea coincidente con el Grupo de Cotización correspondiente al puesto.

Para la correspondencia entre la experiencia recogida en dicha Vida Laboral y la solicitada para el puesto, podrá ser requerido Certificado expedido por la empresa contratante en la que haya trabajado el candidato, con indicación de las funciones desempeñadas y el periodo de duración de ésta, no siendo valorada la experiencia que, constando en el mismo, no pueda ser verificada en el informe de vida laboral, así como mediante contratos laborales que podrán servir como prueba de la experiencia requerida o valorables, siempre que conste las funciones desarrolladas y coincidan con los datos que figuren en el Informe de Vida Laboral.

- d) En el apartado “Adjunta aquí otros documentos” deberá incluir necesariamente el Documento Nacional de Identidad (DNI) o la Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE). Asimismo, para los supuestos descritos de cónyuges y descendientes deberá aportarse libro de familia y DNI o TIE del cónyuge o persona de referencia. También deberá incluirse en este apartado, obligatoriamente, el Permiso de Conducir - Clase B.

Se incluirá también en este apartado todos aquellos documentos que el candidato considere valorables y que no se hayan incluido en los anteriores apartados.

También en este apartado se deberá incluir, por aquellas personas candidatas que posean diversidad funcional, el Certificado emitido por un organismo público que reconozca un Grado de tal circunstancia igual o superior al 33%, así como certificado que acredite su compatibilidad funcional con el desempeño de las tareas del puesto y, en consecuencia, cuando presente especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas (si caben), podrá requerir, las adaptaciones, los ajustes de tiempo razonables y los medios oportunos, cuya petición deberá tener lugar al solicitar la participación en el proceso, adjuntando dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente la/s deficiencia/s permanente/s que hayan dado origen al grado de discapacidad reconocido, y todo ello al objeto de valorar la procedencia, por parte del órgano de selección, de la concesión de la adaptación solicitada.

Es necesario que toda la documentación quede aportada antes de la finalización del plazo establecido para la recepción de candidaturas. Asimismo, serán rechazadas directamente aquellas candidaturas que no sean presentadas con la estructura y formato descrito.

En cualquier momento del proceso, el Órgano de Selección podrá requerir cualesquiera otra documentación y/o aclaración complementaria, independientemente de la fase del proceso, debiendo las mismas ser oportunas y adecuadas al objeto del requerimiento y sin perjuicio de la reserva de la facultad de hacer las averiguaciones necesarias sobre la veracidad de los datos aportados por el candidato, pudiendo rechazarse la candidatura si alguna de las informaciones facilitadas no se ajustará a la realidad.

Todos aquellos datos que poseen naturaleza de Dato de carácter personal contenidos en los documentos aportados serán dados de alta en un fichero automatizado. Las personas candidatas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, de limitación del tratamiento y de portabilidad, todo ello en relación con sus datos personales conforme a los derechos que le concede la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016). Es por ello que, salvo comunicación expresa en contra, entenderemos que las personas candidatas participantes en este proceso de selección prestan su consentimiento a que sus datos obren el citado fichero. El plazo de mantenimiento de los datos no excederá de dos (2) años, a contar desde su aportación.

Las personas que presentan su candidatura quedan informadas por Aguas de Huelva, en aras al principio de publicidad y transparencia, y como garantía del proceso de selección, que se podrán publicar en la página web de la compañía, datos relativos al proceso de selección que pueden contener referencias personales, si bien siempre se efectuará de forma previa un proceso de seudonimización de datos que garantice, lo máximo posible, la confidencialidad de dichos datos en la publicación.

El Anuncio de convocatoria pública se llevará a cabo sobre las 19:00 horas del día 25 de mayo del 2023, siendo admitidas las solicitudes hasta las 23:59 horas del día 01 de junio del 2023, siendo únicamente admitidas aquellas solicitudes presentadas en plazo y forma indicadas, pudiendo ser excluidas de forma directa todas aquellas que incumplan los requisitos establecidos en las presentes Bases.

### **5.3 Preselección. Admisión de Candidatos**

Una vez finalice el plazo de inscripción de candidaturas se procederá por el Órgano de Selección a la revisión de la documentación aportada para su calificación. Finalizada dicha calificación, se publicará en la página web de la Empresa la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas, en este último caso con indicación de la causa. Se procederá, asimismo, a indicar el plazo de subsanación, que nunca excederá de cinco (5) días naturales a partir del día siguiente a su publicación, para que se pueda subsanar el/los defecto/s o causa/s que hayan podido motivar la citada exclusión. Para el supuesto de no efectuar en plazo y/o forma la correspondiente subsanación, la solicitud se archivará sin trámite alguno, suponiendo causa de exclusión.

Tras el plazo de subsanación y una vez resueltas las incidencias, se publicará listado definitivo de personas candidatas admitidas y excluidas, con su valoración hasta esta fase del proceso, conforme a los siguientes parámetros.

### **5.4 Pruebas y Valoración de los Candidatos**

Dada la naturaleza de la prestación, se ha resuelto por el Órgano de Selección que la presente convocatoria se desenvolverá por los cauces del Concurso de Méritos, sin que existan pruebas teóricas de selección. Ello no obstante,

sí existe una prueba de valoración de competencias, consistente en una Entrevista Personal que se realizará sobre la selección de las personas candidatas que hayan superado el corte de calificación en la fase precedente de concurso de méritos, y que se indicará mediante su oportuna publicación.

Las personas candidatas deberán presentarse en el lugar que se le indique oportunamente para realizar las entrevistas que hayan de tener lugar conforme a la presente convocatoria, debiendo en todo caso acreditarse debidamente mediante DNI o TIE.

Todas las comunicaciones que se realicen en las diferentes fases de la convocatoria (convocatorias, listados, resultados, etcétera), se llevarán a cabo a través de la página web de Aguas de Huelva. Las personas convocadas a cada fase serán avisadas en llamamiento único en los medios antes citados. Aquellos que no comparezcan a la citación para el desarrollo de la prueba correspondiente en el lugar, fecha y hora que se señale en cada caso, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo, a salvo de presentación en ese plazo de justificación que, a criterio del Órgano de Selección, sea suficiente.

Las candidaturas que cumplan los requisitos de acceso se someterán a las siguientes fases y valoraciones:

#### 5.4.1 Concurso de Méritos (máximo 70 puntos)

La fecha para considerar la valoración de méritos será la de publicación de la presente convocatoria. El Órgano de Selección procederá a la evaluación de las candidaturas en base a los siguientes criterios objetivos:

a) **Valoración de la Formación complementaria (máximo 35,00 puntos)**, conforme al siguiente baremo:

- Por cada **Título académico suplementario al utilizado para el acceso** (que no será valorado a efectos de puntuación), con rango igual o superior al requerido para el puesto: 3,00 puntos.
- En **caso** de que la titulación aportada se corresponda con una formación complementaria consistente en Cursos, Posgrados o Másteres, todos ellos homologados<sup>1</sup>, se valorará conforme al siguiente baremo:

<u>Duración de la formación</u>	<u>Puntos</u>
Cursos entre 40 h y menos de 100 horas de duración	0,50
Cursos entre 100 h y menos de 300 horas de duración	1,00
Cursos de duración igual o superior a 300 horas	1,50

En este punto se informa que no serán valorados aquellas titulaciones no oficiales que no acrediten crédito horario alguno, o que bien no posean relación directa con el puesto a cubrir, a criterio justificado del Órgano de Selección. Asimismo, con respecto a la asistencia y aprovechamiento de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con el puesto solicitado indicadas en este apartado, solamente será considerada la formación obtenida de forma previa a la fecha de publicación de la presente convocatoria, debiendo acreditarse de forma indubitada y fehaciente mediante la presentación de título o certificación en la que conste de figure firma, sello, nº de horas y temario específico. De igual modo, como se observa en el cuadro de puntuaciones, sólo serán consideradas a estos efectos acciones formativas que de forma individual sean al menos de cuarenta (40) horas, no computándose acciones formativas con un número inferior a dichas horas. Si el título no posee carga formativa en horas o créditos, quedará a la valoración del Tribunal su posible valoración o no por otros criterios que puedan establecerse.

Asimismo, se tendrá en cuenta únicamente un máximo de un curso por cada materia, tomándose, para ello, el que más favorezca al candidato por poseer un número mayor de créditos u horas. A efectos de valoración de los cursos mencionados, se considerarán cursos específicos relacionados con la materia objeto de la posición, excluyéndose cualquier formación no relacionada.

b) **Experiencia laboral: (máximo 35,00 puntos):**

b.1) Experiencia previa en la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A:

- En caso de haber prestado servicios para la Empresa, se otorgarán 1,50 puntos por cada año (o fracción, de forma proporcional) de servicio en cualquier puesto de la Empresa.

<sup>1</sup> Por cursos o formación homologada se consideran los cursos impartidos bien por Centros Oficiales, Universidades o Administraciones Públicas con plenas competencias educativas, o bien por entidades colaboradoras con la administración educativa o reconocidas por la Administración Educativa correspondiente.

- En caso de que dicha prestación haya sido en el Área de Operaciones, los puntos que se otorgarán serán de 3,00 puntos por cada año (o fracción, proporcional) de servicio.
- Asimismo, en el caso de haber prestado servicios en la Empresa en un escalafón superior al convocado, se otorgarán 1,00 punto suplementario por cada categoría del escalafón, valorada por Grupos Profesionales.

b.2) Por cada año de experiencia por encima del mínimo exigido de tres (3) años, a razón de 1,00 punto por año (o fracción, de forma proporcional).

b.3) Si se posee experiencia en Servicios Públicos de Ciclo Integral del Agua <sup>2</sup>: 10,00 puntos (mínimo dos años de experiencia en Servicios Públicos de Ciclo Integral Agua). Deberá acreditarse (Vida Laboral) e indicarse expresamente por el candidato dicha experiencia para que sea tenida en cuenta por el Tribunal.

#### **5.4.2 Entrevista personal: evaluación de potencial y competencias (máximo 30,00 puntos)**

El objeto de esta prueba es la evaluación del potencial y las competencias existentes en los candidatos, con el fin de valorar su adecuación al puesto ofertado. Adoptará la forma de entrevista de evaluación por competencias, a la que se someterán, únicamente, los seis (6) candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en la evaluación del Concurso de Méritos (con un posible cupo de hasta 3 personas en reserva, para el caso de no comparecer alguno de los seis primeros seleccionados).

Las entrevistas se llevarán a cabo por las personas integrantes en el Órgano de Selección, o en quienes hayan podido delegar, inclusive la posibilidad de personal externo a la organización, especializado en materia de selección.

Las competencias, sin ánimo de exhaustividad, podrán versar sobre:

- Inteligencia emocional: Comunicación, escucha, tolerancia a la presión, flexibilidad, autocontrol, empatía.
- Trabajo en equipo, tenacidad.
- Gestión y coordinación de Equipos
- Competencias Digitales
- Sociabilidad y adaptabilidad.
- Resiliencia, gestión del estrés
- Iniciativa, decisión, tenacidad. Compromiso
- Análisis de problemas y soluciones creativas.
- Conocimiento del negocio y de las funciones del puesto

Tendrá una valoración máxima de 30,00 puntos y tendrán carácter eliminatorio, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10,00 puntos en el cómputo global de valoraciones de los integrantes en la Mesa.

Las personas candidatas que hayan llegado a esta fase serán debidamente citadas para comparecer en lugar, día y hora determinado, una vez publicado el resultado definitivo de calificación de la prueba teórico-práctica.

En la entrevista personal se evaluará el grado de conocimiento técnico y específico para el puesto de trabajo, así como los aspectos, motivaciones y de actitud, habilidades y competencias de las personas aspirantes.

#### **5.5 Publicación de resultados y resolución de adjudicación**

Finalizada la fase de entrevistas, se publicará en la página web de Aguas de Huelva listado provisional con las calificaciones totales (correspondientes al concurso de Méritos y la Entrevista Personal) que se hayan obtenido. incluyendo dos decimales, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación. Las mismas en cada una de las fases del proceso, cuando proceda, serán respondidas al correo electrónico facilitado por el candidato, sin perjuicio de que dicha pretensión sea o no considerada.

Con posterioridad se publicará listado definitivo, ordenado de mayor a menor, con la puntuación total obtenida en todas las fases del proceso, que otorgarán la puntuación final de cada persona candidata.

---

<sup>2</sup> Se entenderá que realizan actividades vinculadas a la gestión del ciclo integral del agua aquellas entidades que conforme a su objeto social estén incluidas en el CNAE bajo los siguientes epígrafes 36; 360; 3600; 37; 370; 3700. En el supuesto de administraciones o entidades de derecho público se entenderá que realizan tales actividades a tenor de su objeto y competencias conforme con sus Estatutos, norma de creación o reguladora.

La Tabla-Resumen de las valoraciones totales es la siguiente:

<b>CRITERIOS DE VALORACIÓN</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
<b>1. CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>70,00 PUNTOS</b>
a) Valoración de la Formación complementaria	35,00 puntos
b) Experiencia laboral	35,00 puntos
<b>2. ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>30,00 PUNTOS</b>
Evaluación de potencial y competencias	30,00 puntos

Una vez otorgadas las puntuaciones, la persona que obtenga mayor puntuación será propuesta para ocupar el puesto ofertado.

En caso de que exista un empate técnico en la puntuación, resultarán de aplicación los principios de discriminación positiva para la igualdad de género e integración/diversidad. En este sentido, en caso de igualdad en la puntuación final obtenida se aplicarán, por este mismo orden, los siguientes criterios:

- 1º) Personas en situación de diversidad funcional reconocida igual o superior al 33,00%.
- 2º) Género menos representado en la Empresa.
- 3º) Mayor puntuación en la valoración de méritos.

### **5.6 Calificación de la capacidad funcional adecuada al puesto de trabajo**

En todo caso, y con carácter previo al desempeño de cualquier actividad en la Empresa, todas aquellas personas que hayan sido designadas para cubrir la plaza convocada, y siempre de forma previa a su incorporación tras un llamamiento, deberán someterse a las pruebas establecidas por el «Sistema de Vigilancia de la Salud» existente en la Empresa, que serán acordes a las funciones y características del puesto de trabajo, que han marcado los protocolos de riesgos incorporados en el Mapa de Riesgos de la Sociedad, de acuerdo con las funciones incorporadas en la Descripción del Puesto de Trabajo del puesto ofertado. Su fin es acreditar la capacidad funcional requerida por el mismo, no pudiendo ser incorporado quien, a juicio del Servicio de Vigilancia de la Salud, cause enfermedad o causa de exclusión incompatible con los requerimientos del puesto de trabajo.

En todo caso, se emitirá Certificación de dicho Servicio de Vigilancia de la Salud con la aptitud de la persona trabajadora, sin el que no se podrá iniciar la actividad.

### **5.7 INCORPORACIÓN**

Las personas que en cada momento deban ser llamadas, deberán mantener los requisitos exigidos para la convocatoria en el momento de su incorporación, debiendo acreditar dicha situación nuevamente exhibiendo los documentos originales cuando así sea requerido por la Dirección de Recursos Humanos, perdiendo su derecho a ser contratado quienes no lo hagan en los términos y plazos descritos y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda incurrir dimanante de falsedad documental.

## **6. TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LOS CANDIDATOS**

La concurrencia a la presente convocatoria implica la aceptación del tratamiento de datos en los términos descritos en la página web de Aguas de Huelva. La persona candidata al proceder al alta en la Sección de Empleo para la presentación de su candidatura, realizará la aceptación de las normas en materia de protección de datos de los candidatos. No obstante, en Anexo I de las presentes Bases se incorpora la información específica en esta materia correspondiente al Tratamiento que la Empresa otorga a estos datos en materia de empleo.

## **7. PUBLICIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Esta convocatoria se publica en la página web de Aguas de Huelva, siendo aproximadamente las 19:00 horas del día 25 de mayo 2023.

*Fdo. Dirección-Gerencia de Aguas de Huelva, S. A.*

## ANEXO I - INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

### ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

El tratamiento de los datos personales recabados en este formulario, así como de aquellos que se recaben como consecuencia de la participación en el proceso de selección en relación con la presente convocatoria, será responsabilidad de la **EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA, S. A.** (en adelante, la "Compañía"), con domicilio sito en Huelva, Avenida Alemania nº 7 (CP 21002), y NIF A21006408.

Si tiene cualquier duda sobre el tratamiento de su información personal, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Compañía mediante los siguientes puntos de contacto:

- **Correo electrónico:** [protecciondedatos@aguashuelva.es](mailto:protecciondedatos@aguashuelva.es)
- **Correo postal:** Avenida Alemania, 7 – 21002 Huelva, a la atención de la Delegada de Protección de Datos de AGUAS DE HUELVA.

### ¿Con qué finalidad se tratarán sus datos personales? ¿Durante cuánto tiempo?

Los datos personales recabados serán tratados con la finalidad de gestionar su participación en el proceso de selección de la Compañía en relación con la presente convocatoria, en la que usted voluntariamente participa. La participación en el proceso de selección podrá implicar la realización de pruebas destinadas a evaluar los conocimientos, capacidades y habilidades profesionales de los candidatos.

Asimismo, la participación en el proceso de selección conlleva la publicación en la página web de la Compañía de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales, en los que se le identificará mediante las iniciales de su nombre y apellido y los cuatro últimos dígitos de su DNI o documento identificativo equivalente.

Sus datos personales serán tratados mientras sean necesarios para gestionar el proceso de selección de la Compañía o hasta que usted solicite que dejemos de hacerlo. Cuando finalicen los periodos indicados, sus datos personales se conservarán bloqueados durante el periodo en que pudieran derivarse cualesquiera responsabilidades legales para la compañía. Cuando expiren tales responsabilidades, sus datos personales serán eliminados de forma definitiva.

### ¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es el consentimiento y la ejecución de medidas precontractuales. La base legal para la publicación en la página web de los listados de admitidos a pruebas, de resultados de pruebas y de aptos finales es el cumplimiento del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, a fin de dotar al proceso de selección de publicidad y transparencia.

### ¿Qué medidas de seguridad se han implantado para proteger sus datos personales?

Sus datos personales serán tratados de manera absolutamente confidencial. Asimismo, se han implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de los mismos y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícitos. A la hora de determinar estas medidas se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

### ¿Existen otras entidades que pueden tener acceso a sus datos personales?

La Compañía cuenta con varios proveedores que le asisten en la ejecución de distintas tareas relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, en particular, prestadores de servicios de soporte informático. Estos proveedores tienen la consideración de Encargados del tratamiento y sólo tratarán sus datos bajo las instrucciones de Aguas de Huelva. Nunca tratarán sus datos para fines propios.

Algunos de nuestros proveedores están ubicados en países situados fuera del Espacio Económico Europeo (EEE) o, estando ubicadas en EEE, comparten la información con otras entidades ubicadas fuera de dicho territorio. Aguas de Huelva garantiza que: (i) Las transferencias se realizan a países respecto de los que la Comisión Europea ha declarado que proporcionan un nivel de protección equiparable al europeo; (ii) En ausencia de dicha declaración de adecuación se han firmado las Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión. Puede consultar esta información en la página de la AEPD: <https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sea necesario para dar cumplimiento a una obligación legal. **¿Cuáles son sus derechos?**

Dispone de los siguientes derechos en materia de protección de datos:

Derecho	¿En qué consiste?
<b>Derecho de acceso</b>	Consultar qué datos personales tenemos sobre usted.
<b>Derecho de rectificación</b>	Modificar los datos personales que tenemos sobre usted cuando sean incompletos o inexactos.
<b>Derecho de oposición</b>	Solicitar que no tratemos sus datos personales para algunas finalidades concretas.
<b>Derecho de supresión</b>	Solicitar que eliminemos sus datos personales.
<b>Derecho de limitación</b>	Solicitar que limitemos el tratamiento de sus datos personales.
<b>Derecho de portabilidad</b>	Solicitar que le entreguemos en un formato informático la información que tenemos sobre usted.
<b>Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad competente</b>	Presentar una reclamación ante la autoridad competente para defender sus derechos, a través de la página web <a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a> .

Para ejercitar tales derechos, basta con que envíe una comunicación por los canales anteriormente indicados: mediante correo electrónico a [protecciondedatos@aguashuelva.es](mailto:protecciondedatos@aguashuelva.es), o bien mediante correo postal o registro en Avenida Alemania nº 7 de Huelva (21002), todo ello con la referencia "Protección de datos". El solicitante deberá estar suficientemente identificado en la solicitud. Cuando el responsable del tratamiento tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que facilite la información adicional necesaria para confirmar su identidad. En caso de que se actúe a través de representación legal deberá aportarse, además, DNI y documento acreditativo de la representación del representante.

En todo caso, como afectado o interesado, puede presentar las denuncias que considere oportunas ante la Autoridad de control competente en materia de Protección de Datos, en este caso el **Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (CTPDA)** (Orden de 1 de agosto de 2019, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local), a través de las siguientes direcciones de correo: [areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es](mailto:areadetransparencia.ctpda@juntadeandalucia.es) o [ctpandalucia@juntadeandalucia.es](mailto:ctpandalucia@juntadeandalucia.es), o bien mediante alguno de los medios indicados en la página web del citado CTPDA, accesible a través del siguiente enlace en su sitio web: <https://www.ctpdandalucia.es/es/content/area-de-proteccion-de-datos>.